



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RE 13 ENE 2026
11:38 hrs
BITRIDO

LXVI LEGISLATURA 2026, Año del Bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación "

Oficio No.: HCEO/LXVI/CPPP/184/2026

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 13 de enero del año 2026.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

C. LIC. FERNANDO JARA SOTO,
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL,
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
PRESENTE.

Adjunto al presente envío en forma física y digital el dictamen emitido por la Comisión que presido, en el **Expediente número 52**, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

Lo anterior, para el efecto de que en uso de sus atribuciones que le conceden los artículos 86, 89 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se sirva integrar el dictamen de referencia en el orden del día, de la próxima sesión del pleno legislativo, se dé cuenta con el mismo y se acuerde lo procedente.

ATENTAMENTE.

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
c.c.p.- Expediente.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

LEGISLATIVO

14 ENE 2026
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
Francisco Javier Niño Hernández
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025. Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE No.: 56, DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE: EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DA POR CUMPLIDA EN TIEMPO Y FORMA, LA OBLIGACIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, QUE LE IMPONE EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN I, DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ASÍ MISMO, SE DA POR FORMALMENTE RECIBIDO EN ESTA SOBERANÍA EN FORMA FÍSICA Y DIGITAL, EL DOCUMENTO QUE CONTIENE: 1.- PANORAMA ECONOMICO; 2.- OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; 3.- ESTRUCTURA PROGRAMATICA DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; 4.- OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; 5.- ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; Y, 6.- FICHAS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2026; EN COSECUENCIA, DADO QUE ESTE DOCUMENTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE LE IMPONEN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE LE SON APLICABLES, ESTA SOBERANÍA NO TIENE OBSERVACIÓN U OPINION QUE EXPRESAR AL RESPECTO.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión de fecha 02 de septiembre de 2025, las ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acordaron turnar a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, el oficio número



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

SF/PF/DNAJ/DN/0981/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, suscrito por el Maestro Farid Acevedo López, en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual reemite en forma física y digital, a esta Soberanía el documento a que refiere el artículo 37, fracción I, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, consistentes en:

- 1.- Panorama económico;
- 2.- Objetivos de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026;
- 3.- Estructura Programática de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026;
- 4.- Objetivos del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026;
- 5.- Estructura Programática del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026; y,
- 6.- Fichas de Programas Presupuestarios 2026

Esto, para el efecto de que esta Soberanía, manifieste sus observaciones y opinión que le faculta el mismo ordenamiento legal.

El documento indicado en el párrafo anterior fue turnado a esta Comisión, mediante oficio número LXVI/A.L./COM.PERM./1284/2025, de fecha 02 de septiembre de 2025, suscrito por el Licenciado Fernando Jara Soto, en su carácter de Secretario de Servicios Parlamentarios y al mismo asunto se le otorgó el número de expediente 56, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

“2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

De la lectura, revisión y análisis realizada al citado expediente parlamentario, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Programación de este Congreso del Estado de Oaxaca, acordaron la elaboración del presente **dictamen con proyecto de acuerdo**, mismo que se pone a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, con base en los siguientes:

I.- A N T E C E D E N T E S:

1.- Con fecha 26 de agosto de 2025, se recibió en la Oficialía de parte común del Congreso del Estado de Oaxaca, el oficio número SF/PF/DNAJ/DN/0981/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, suscrito por el Maestro Farid Acevedo López, en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual reemite en forma física y digital, a esta Soberanía el documento a que refiere el artículo 37, fracción I, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, consistentes en:

1.- Panorama económico;

2.- Objetivos de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026;

3.- Estructura Programática de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026;

4.- Objetivos del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026;



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

5.- Estructura Programática del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026; y,

6.- Fichas de Programas Presupuestarios 2026

Esto, para el efecto de que esta Soberanía, manifieste sus observaciones y opinión que le faculta el mismo ordenamiento legal.

2.- Con el documento citado en el punto que antecede, se dio cuenta al pleno legislativo de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, en su sesión ordinaria de fecha 02 de septiembre de 2025, acordándose que el mismo fuera turnado a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. En razón de ello, las Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva, lo comunicaron al Secretario de Servicios Parlamentarios para que procediera a dar cumplimiento al referido acuerdo.

3.- En cumplimiento, al acuerdo indicado en el punto 2 que antecede, mediante oficio número LXVI/A.L./COM.PERM./1284/2025, de fecha 02 de septiembre del año dos mil veinticinco, suscrito por el ciudadano Licenciado Fernando Jara Soto, en su carácter de Secretario de Servicios Parlamentarios, de este H. Congreso del Estado, remitió para su atención, el documento de cuenta, formando el **expediente número 56**, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, el que se integra con el documento citado en el punto 1 de este capítulo de antecedentes, mismo que fue recibido en la Presidencia de la Comisión el día 03 de septiembre de 2025.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

4.- Con los documentos que integran el expediente indicado, se les dio vista a los Diputados integrantes de la Comisión, para su conocimiento, estudio y posterior intervención en las sesiones de trabajo de esta dictaminadora.

5.- Habiéndose llevado a cabo la sesión de trabajo de las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Congreso del Estado de Oaxaca, los mismos, determinaron la elaboración y aprobación del presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

II.- C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I, II, LV y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1 y 63, 65 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 1, 34, 42 fracción XXVII inciso d) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 37, fracción I, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Congreso del Estado de Oaxaca, es competente, para conocer y resolver del presente asunto y emitir el acuerdo o decreto correspondiente, toda vez que se trata del documento que le remite el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, donde se contienen: el Panorama económico; los Objetivos de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026; La Estructura Programática de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026; los Objetivos del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026; La Estructura Programática del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026; y, Las Fichas de Programas Presupuestarios 2026, para el efecto de que esta Soberanía, manifieste sus observaciones y opinión que le faculta el ultimo ordenamiento legal citado.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1 y 63, 65 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 34 y 42 fracción XXVII, inciso d), del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, resulta competente para emitir el presente dictamen, por tratarse de un asunto cuya materia incide en la administración del presupuesto público del Estado de Oaxaca, así como dar cumplimiento al acuerdo del pleno legislativo indicado en los antecedentes de este dictamen.

TERCERO: En cuanto al oficio número SF/PF/DNAJ/DN/0981/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, suscrito por el Maestro Farid Acevedo López, en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual reemite en forma física y digital, a esta Soberanía el documento a que refiere el artículo 37, fracción I, de la Ley Estatal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria, consistentes en:

- 1.- Panorama económico;
- 2.- Objetivos de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026;
- 3.- Estructura Programática de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026;
- 4.- Objetivos del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026;
- 5.- Estructura Programática del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026; y,



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

6.- Fichas de Programas Presupuestarios 2026

Este Congreso del Estado de Oaxaca, determina que se aprueba en sus términos el documento entregado por el Titular del Poder, por lo siguiente:

1.- El documento de cuenta contiene los elementos técnicos, jurídicos, contables, financieros, sociales, económicos y presupuestales, que deben de ser analizados, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 37, fracción I, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2.- En el mismo documento de cuenta, se contienen los análisis y proyecciones para el año en que fungirán la Ley de ingresos y el presupuesto de egresos, ya que se analizan: el Panorama económico; los Objetivos de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026; la Estructura Programática de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026; los Objetivos del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026; la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026; y, las Fichas de Programas Presupuestarios 2026. Estos estudios, análisis, proyecciones y estructuras técnicas se realizan de la siguiente manera:

"..."

1. PANORAMA ECONÓMICO.

En 2024, la economía global permaneció resiliente con un crecimiento económico de 3.2% anual, divergente tanto entre países como en sectores económicos. Estados Unidos destacó como el motor de crecimiento entre las principales economías con un crecimiento de 2.8% anual, impulsado por la sólida demanda interna, una baja tasa de desempleo y ganancias en la productividad laboral.



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Por su parte, la zona euro registró un crecimiento moderado del 0.9% anual, afectado por el bajo dinamismo económico, la pérdida de competitividad industrial y el impacto de los altos precios de los energéticos. Mientras que China registró un crecimiento de 5.0% anual en un ambiente de desequilibrios estructurales.

En el ámbito laboral, las economías avanzadas presentaron un comportamiento moderado, con salarios reales en crecimiento y tasas de participación laboral estables, a lo largo del año. La inflación mantuvo su tendencia a la baja entre las principales economías, aproximándose a los objetivos de los bancos centrales, aunque con cierta rigidez en los servicios.

En Estados Unidos, la inflación general cerró en 2.6% anual, en la zona euro finalizó con una tasa anual de 2.4%, 0.4 puntos porcentuales (pp) menor al registrado a inicios de año; y China reflejó una baja inflación general de 0.2% anual. En el caso de los precios de las materias primas, estos mantuvieron una tendencia a la baja, los precios del petróleo Brent, WTI y la mezcla mexicana, promediaron 80.7, 75.9 y 70.2 dólares por barril (dpb), con disminuciones de 2.3, 2.3 y 1.0% respecto a 2023. Por su parte, los precios del gas registraron caídas anuales de 13.5 y 16.1%; y los precios en el mercado de alimentos también registraron disminuciones, el índice de precios de los alimentos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO) se redujo 2.0% anual.

En un entorno de menores presiones inflacionarias, la mayoría de los bancos centrales iniciaron recortes en sus tasas de referencia durante 2024, con un enfoque cauteloso en la segunda mitad del año. En Estados Unidos, la FED comenzó su ciclo de recorte de tasas, cerrando el año en un rango de 4.25-4.50%; el Banco Central Europeo (BCE) realizó cuatro recortes de 25 pb en su tasa de depósitos, cerrando el año en 3.0%.

De manera general, la mayoría de las economías emergentes siguieron con la tendencia descendente en las tasas de interés. Durante el primer trimestre de 2025,



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

la economía global mostró señales de desaceleración en medio de un ambiente de incertidumbre comercial y política. La actividad económica en EE.UU. disminuyó con respecto al trimestre previo en 0.1%, debido a la contribución negativa de las exportaciones netas asociada a importaciones anticipadas ante el aumento en las tarifas arancelarias.

La zona euro mantuvo un bajo desempeño asociado a la debilidad de su producción industrial que continuó desde el año pasado, mientras que China perdió impulso en el primer trimestre por la debilidad del mercado interno. En el trimestre, las presiones inflacionarias se moderaron a nivel global, aunque el ritmo de desinflación se ha ralentizado. En este sentido, los precios internacionales de materias primas contribuyeron a la reducción de la inflación, en especial las cotizaciones del petróleo, reflejo de una menor demanda global y un aumento en la oferta de la Organización de Países Exportadores de Petróleo y aliados (OPEP+). Los bancos centrales de las principales economías continuaron con su ciclo de relajamiento monetario, aunque con cautela en un contexto de elevada incertidumbre comercial, en EE.UU. la FED anunció una pausa en su ciclo de recortes, manteniendo la tasa de fondos federales en un rango de 4.25-4.50%; y el BCE redujo sus tres tasas de interés oficiales ante un moderado crecimiento económico.

En su informe de Perspectivas de la Economía Mundial para el mes de julio 2025, el Fondo Monetario Internacional (FMI) estima que la economía mundial crecerá un 3.0% en 2025 y 3.1% en 2026, tomando en consideración a una tasa arancelaria efectiva más baja y a mejoras en las condiciones financieras.

Para las economías avanzadas estima un crecimiento del 1.5% en 2025 y 1.6% en 2026, para Estados Unidos estima un crecimiento de 1.9% en 2025 y 2.0% en 2026, con base en la mayor incertidumbre en sus políticas comerciales y al crecimiento más lento del consumo; y en la zona del euro estima un crecimiento de 1.0% en 2025 y 1.2% en 2026. Para las economías emergentes y en desarrollo estima un crecimiento de 4.1% en 2025 y 4.0% en 2026. En el caso de China estima un crecimiento de 4.8% en 2025 y 4.2% en 2026; para la región de América Latina y el Caribe estima un crecimiento de 2.2% en 2025 y 2.4% en 2026. Por su parte, la



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en su documento de Perspectivas Económicas del mes de junio de 2025, pronostica un crecimiento de 2.9% en 2025 y 2026 en la economía mundial, en un panorama de deterioro de las perspectivas económicas a nivel mundial.

2. ECONOMÍA MEXICANA.

En los últimos años, la economía mexicana ha demostrado resiliencia y capacidad de adaptación, con un crecimiento impulsado por el dinamismo del empleo, la demanda interna y de las inversiones estratégicas en el sector privado y del Gobierno Federal y de las entidades federativas. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los Pre-Criterios 2026 1, proyecta un crecimiento para la economía en un rango de 1.5 a 2.3% en 2025 y de 1.5 a 2.5% en 2026, en base a la solidez de su demanda interna y la fortaleza de los fundamentos macroeconómicos, principalmente, del consumo y la inversión doméstica.

Por debajo del rango estimado por la SHCP, el FMI estima un crecimiento de 0.2% en 2025 y de 1.4% en 2026, teniendo en consideración la aplicación de los aranceles en términos reales por Estados Unidos; en un rango similar, la OCDE también estima un crecimiento de 0.4% en 2025 y de 1.1% en 2026.

En 2024, la economía mexicana registró un crecimiento de 1.5%, impulsado por el consumo y la inversión, los cuales contribuyeron a mitigar parcialmente los efectos adversos derivados de los choques externos, particularmente de la desaceleración Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Pre-Criterios 2026. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De lado de la demanda agregada, el consumo privado presentó un crecimiento de 2.8% respecto a 2023, destacando el aumento de 11.0% en el consumo de bienes

duraderos y el consumo de bienes importados en 13.4%, favorecido por la apreciación real del peso. Por su parte, la inversión aumentó 3.3% anual,



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

destacando el desempeño notable de la inversión privada en 4.4% anual. Finalmente, las importaciones crecieron 2.7% y las exportaciones en 3.3%.

En el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) de México registró un avance trimestral de 0.20% con datos ajustados por estacionalidad, en un contexto complejo y de incertidumbre generada por las medidas arancelarias anunciadas por el gobierno de Estados Unidos.

Entre los meses de enero a febrero, el consumo privado se mantuvo con debilidad resultado de las trayectorias decrecientes del consumo de bienes de origen nacional y de origen importado, en contraste, el consumo de servicios continuó aumentando. Por su parte, la inversión fija bruta profundizó su tendencia a la baja, reflejo del débil desempeño tanto del gasto en construcción como de la inversión en maquinaria y equipo. En cuanto a la demanda externa, en términos desestacionalizados, el valor promedio de las exportaciones manufactureras continuó avanzando.

2.1 ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En 2024, la economía mexicana mostró un desempeño heterogéneo entre sectores. En línea con la solidez de la demanda interna, el sector de servicios registró un sólido crecimiento, compensando parcialmente el moderado ritmo de expansión de las actividades secundarias y la caída del sector primario.

El sector primario experimentó una contracción anual de 2.3%, atribuido a los efectos acumulados de dos años consecutivos de sequías severas en 2023 y 2024. Mientras que las actividades secundarias mostraron un desempeño heterogéneo, por un lado, el sector de la construcción registró un crecimiento impulsado por el dinamismo en la edificación; las actividades manufactureras moderaron su ritmo de crecimiento a un 0.3%, afectadas por un desempeño débil en la manufactura de Estados Unidos; y, la minería experimentó una contracción del 4.3%, atribuida a la disminución en los ritmos de extracción de petróleo y gas.



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

El sector de servicios mantuvo un sólido desempeño con un crecimiento de 2.3% anual, resultado del aumento de 15.1% en los servicios profesionales, científicos y técnicos, y del incremento de 4.0% en los servicios de transporte. Finalmente, sectores estrechamente vinculados con el desempeño de la demanda interna, como el comercio al por menor y los servicios de esparcimiento, registraron crecimientos de 2.6 y 2.9%.

En el primer trimestre de 2025, las actividades secundarias como las terciarias se contrajeron, de modo que el bajo crecimiento que se reportó en el periodo fue consecuencia de la expansión de las actividades primarias. Las actividades industriales fueron las más afectadas por la incertidumbre en materia comercial, al registrar una disminución trimestral de 0.3%. Por su parte, el sector de servicios se mantuvo sin cambios respecto al trimestre previo. En el caso de las actividades primarias, se registró un repunte de 8.1% trimestral, impulsadas por una base de comparación favorable y condiciones de sequía menos severas a las observadas durante la mayor parte de 2023 y 2024.

2.2 MERCADO LABORAL.

Durante 2024, el mercado laboral mostró fortaleza en diversos indicadores destacando la creación de empleo, las tasas mínimas de desempleo y el incremento en los ingresos laborales. Con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), la población ocupada alcanzó los 59.4 millones de personas, lo que representó un aumento de 470 mil trabajadores respecto a 2023; por sectores, los mayores aumentos de empleo correspondieron a los servicios sociales, transporte, y servicios de alojamiento y restaurantes, caso contrario al sector agropecuario que registró una caída.

Para este periodo, la tasa de desocupación promedió se ubica en 2.7%, su nivel más bajo desde 2005. Por su parte, la participación laboral se situó en 60.1% de la



LXVI

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

“2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Población Económicamente Activa (PEA), superando su promedio histórico de 59.9%, con una tasa de informalidad laboral de 54.3%.

En relación con los puestos de trabajo asegurados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), éstos aumentaron en 214 mil, impulsados por el incremento de 347 mil empleos permanentes. Por sector económico, las actividades de servicios registraron el mayor crecimiento de empleo con un aumento en conjunto de 331 mil puestos de trabajo; en contraste, los sectores agropecuarios y de la construcción reportaron caídas.

En relación con los ingresos laborales, los salarios reales registrados ante el IMSS tuvieron un crecimiento de 4.7% anual, de manera similar, el ingreso laboral real reportado por la ENOE aumentó 6.4%; y los salarios contractuales de jurisdicción federal aumentaron 2.2%, beneficiando a 2 millones de trabajadores.

Para el primer trimestre de 2025, la población ocupada registró un nivel promedio de 59.5 millones, un aumento de 69 mil personas con respecto al mismo periodo de 2024, debido al incremento en el sector de servicios. La población desocupada disminuyó en 30 mil personas, al tiempo que la tasa de desempleo alcanzó el nivel más bajo desde que se tiene registro.

En el caso de la tasa de informalidad, ésta mostró un incremento de 0.1 pp como resultado de crecimientos del empleo informal superiores a los observados en el empleo formal, con datos desestacionalizados, para ubicarse en 54.4%; asimismo, con datos desestacionalizados, la tasa de participación laboral se situó en 59.5% y la tasa de desocupación nacional en 2.6%.

Al cierre del primer trimestre de 2025, se registró un incremento anual de 176 mil puestos de trabajo asegurados ante el IMSS, resultado del mayor número de empleos permanentes con una creación de 329 mil trabajadores, quienes compensaron la contracción de 154 mil en los empleos eventuales. Los mejores



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

desempeños se dieron en sectores de servicios como el comercio, los servicios sociales y los servicios a empresas. En contraste, los sectores con disminuciones correspondieron con la manufactura, la construcción y la minería.

En este periodo, los salarios reales de los trabajadores continuaron al alza. El salario real promedio registrado ante el IMSS creció 3.7% anual. De manera similar, el ingreso laboral real promedio reportado en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo creció 6.3%. Finalmente, los salarios contractuales de jurisdicción federal aumentaron en 4.1% anual.

2.3 INFLACIÓN.

La inflación general mantuvo su trayectoria descendente, promediando 4.7% anual en 2024, una disminución de 0.8 pp respecto al año anterior, impulsada por la disminución en la inflación subyacente que promedió 4.1%, reflejo del menor dinamismo de los precios de bienes y servicios. Sin embargo, la volatilidad en el componente no subyacente, experimentó un aumento considerable a mediados de año debido a los aumentos en el componente de frutas y verduras, que provocó que la reducción de la inflación general fuera más gradual.

Entre el cuarto trimestre de 2024 y el primer trimestre de 2025, la inflación general anual se redujo de 4.51 a 3.72%, 0.8 pp por debajo del trimestre previo y el menor nivel desde el primer trimestre de 2021. En los Pre-Criterios 2026, la SHCP estima que la inflación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) alcanzará un nivel de 3.5% al cierre de 2025 y de 3.0% en 2026.

2.4 SECTOR EXTERNO.

En 2024, el sector externo se benefició del mayor volumen de comercio global ocasionado por el incremento en las importaciones de Estados Unidos, con 15.5%



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

de sus importaciones totales. Asimismo, el dinamismo de la demanda interna y el tipo de cambio real apreciado impulsaron las importaciones no petroleras de bienes de consumo, intermedios y de capital.

La balanza no petrolera registró un superávit de 1 mil 832 millones de dólares, con un crecimiento de 5.2% en exportaciones y de 7.3% en importaciones.

Por su parte, la balanza petrolera redujo su saldo deficitario en 8 mil 516 millones de dólares respecto a 2023, ubicándose en 10 mil 44 millones de dólares. El ingreso por remesas alcanzó un nivel de 64 mil 746 millones de dólares, impulsado por un aumento de 1.9% en el empleo de mexicanos en Estados Unidos.

Por su parte, el ingreso de divisas por la llegada de viajeros internacionales registró un máximo histórico, con un monto de 32 mil 956 millones de dólares.

Por otro lado, la IED alcanzó una cifra de 36 mil 872 millones de dólares, con datos preliminares, impulsada por una cifra récord en la reinversión de utilidades; de esta forma, Estados Unidos se mantiene como la principal fuente de inversiones, con 45% del total, seguido de Japón con 12% y Alemania con 10%. El flujo de IED se concentró principalmente en la manufactura, con 54% del monto total.

El sistema financiero mexicano en 2024, se mantuvo relativamente estable, con algunos episodios de volatilidad, especialmente en el mercado cambiario. Al 31 de diciembre, el tipo de cambio se situó en 20.83 pesos por dólar, con una depreciación de 18.5% en el año, resultado de la incertidumbre sobre la política comercial de Estados Unidos, la evolución de la política monetaria de la FED y de otras economías avanzadas, así como a factores idiosincráticos.

En cuanto, al ciclo de recortes por parte del Banco de México, este comenzó en marzo de 2024, con una reducción a la tasa de referencia en 125 pb durante el acumulado del año hasta alcanzar el 10.0%.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025. Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

3. ECONOMÍA ESTATAL.

Con cifras revisadas del INEGI en 2023, la actividad económica de la entidad contribuyó a la producción nacional con el 1.78% de la producción, situándola en la décimo novena posición entre las aportaciones de las entidades federativas; de esta forma, el Producto Interno Bruto (PIB) en valores constantes alcanzó un monto de 446 836 millones de pesos, con una variación anual de 7.5%.

...

Por división de sector económico, las actividades terciarias contribuyeron con el 57.6% de la producción estatal, destacando las actividades del comercio al por menor, los servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles, y el comercio al por menor; por su parte, las actividades secundarias contribuyeron con el 34.30%, principalmente, las actividades de la construcción y las manufactureras; finalmente, las actividades primarias contribuyeron con el 4.05%.

Con base en el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), para el año 2024, se estima que la producción estatal habría presentado un crecimiento del 5.7%, con un valor de 472 390 millones de pesos, resultado del desempeño de las actividades secundarias que presentaron un crecimiento de 12.7%, principalmente, por las actividades de la construcción.

Con datos del ITAE¹, en el primer trimestre de 2025, el Estado se ubicó entre las entidades federativas que registraron mayores crecimientos en su actividad económica con una tasa anual de 5.6%, resultado del avance en las actividades primarias y secundarias de 8.9% y 15.0%; por el contrario, las actividades terciarias se contrajeron 0.4%. Con respecto a la contribución en la variación real de la actividad económica nacional, el Estado contribuyó con 0.10 puntos porcentuales en la variación nacional.

¹ INEGI (2025, 29 de julio). Boletín de indicador 386/25. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), Oaxaca.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

3.1 POR TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.

En el primer trimestre de 2025, las actividades primarias conformadas por el sector de la agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y casa, reportaron un incremento anual de 8.9%, este resultado situó al estado en el lugar 12 a nivel nacional en este sector económico.

Por su parte, las actividades secundarias contribuyeron con 5.5 puntos porcentuales a la variación total del estado, con un crecimiento anual de 15.0%, este crecimiento ubicó a la entidad en el primer lugar de las 32 entidades federativas en este sector.

Finalmente, las actividades terciarias registraron una variación anual negativa de 0.4%, principalmente, por el comportamiento de los servicios de esparcimiento culturales y deportivos.

...

3.2 MERCADO LABORAL ESTATAL.

En el primer trimestre de 2025, con datos de la ENOE, la entidad contaba con una Población Económicamente Activa (PEA) de 1, 829, 474 personas, de este segmento de la población, el 98.4% se encontraba ocupada (1, 799, 614 personas), y el 1.6% del segmento se encontraba desocupada (29, 860). Con respecto a la variación anual presentada en el segmento de la población ocupada, este número fue menor en 44 mil personas en relación con el primer trimestre del año anterior, con un decremento de 2.41%.

Por división de sector económico para el primer trimestre de 2025, las actividades terciarias concentraron el 52.9% de la población ocupada, con 952, 150 personas empleadas, destacando las actividades del comercio con 301, 442 personas y de servicios sociales con 152, 250 personas. Por su parte, las actividades primarias concentraron el 26.4% de la población ocupada, con 475, 764 personas; mientras



LXVI

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

que el sector secundario concentró el 20.4% de la población ocupada, con 366, 833 personas, concentradas principalmente en la industria manufacturera con 231, 901 personas empleadas.

Respecto a la distribución de la población ocupada según su posición en la ocupación, el régimen de trabajadores subordinados y remunerados representó el 50.4% de la población ocupada, con 907, 702 personas; el régimen de trabajadores por cuenta propia concentró 36.1%, con 650, 346 personas; el régimen de trabajadores no remunerados representó 8.5%, con 152, 966 personas; y el régimen de empleadores concentró el 4.9% de la población ocupada, con 88, 600.

Para el trimestre de 2025, la tasa de participación económica en el Estado fue de 56.9%, lo que implicó un decremento de 1.8 pp, respecto al año anterior. Mientras que, la tasa de informalidad laboral se ubicó en 76.3%, lo cual indicó una disminución de 123 mil personas, con respecto al mismo periodo del año anterior, de esta forma, 701, 489 personas conformaron la ocupación en el sector informal.

En relación con la tasa de desocupación, esta se ubicó en 1.6% de la PEA, con 29, 860 personas lo que representó un aumento de 0.2 pp con respecto al trimestre anterior.

...

En 2024, el empleo formal afiliado a los servicios del IMSS, registró en promedio 235, 380 personas, lo que representó 3.5% más que el año anterior, de esta cifra el 84% correspondió a la modalidad de trabajadores permanentes y el 16% trabajadores eventuales; por sector, las actividades terciarias concentraron 76.3% del empleo formal en actividades como el transporte y comunicaciones, servicios para empresas, personas y el hogar, y de los servicio sociales y comunales; las actividades secundarias el 20.6% y las actividades primarias el 2.9%.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En el acumulado de enero a junio de 2025, el empleo formal registró en promedio 233, 760 personas, de las cuales 198, 402 corresponden a la modalidad de trabajadores permanentes y 35, 357 a trabajadores eventuales.

Por sector económico, las actividades terciarias concentraron la mayor parte del empleo formal con 78.3%, las actividades secundarias con 18.42%, y las primarias con 3.25%.

Para la primera quincena de junio de 2025, la entidad presentó una variación mensual de 0.25% en el INPC, posicionando a nuestra entidad entre las cinco entidades federativas con mayores variaciones por arriba del promedio nacional. En este sentido, la ciudad de Oaxaca también se ubicó entre las ciudades con mayores variaciones por arriba del promedio nacional con una variación de 0.27%.

3.3 INFLACIÓN.

Al mes de junio de 2025, la inflación del INPC en la entidad presentó una variación de 0.63% respecto al mes anterior, esta cifra ubicó al Estado en el tercer lugar entre las entidades federativas con mayor variación del promedio nacional de 0.28%, ubicando también a la ciudad de Oaxaca en la tercera posición entre las ciudades con 0.71%.

...

En junio de 2025, la inflación anual en la entidad se ubicó en 4.7%, según la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades, el gasto en servicios como restaurantes, bares y similares, los servicios profesionales y servicios diversos presentó la mayor variación con 6.9%; seguido del transporte con 5.9%; en salud y cuidado personal con 5.1%; la vivienda con 4.6%; alimentos, bebidas y tabaco con 3.8%; muebles, aparatos y accesorios domésticos al igual que educación y esparcimiento con 3.0%; por último, la ropa, calzado y accesorios presentó la menor variación con 2.8%.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Para la primera quincena de junio de 2025, la entidad presentó una variación mensual de 0.25% en el INPC, posicionando a nuestra entidad entre las cinco entidades federativas con mayores variaciones por arriba del promedio nacional. En este sentido, la ciudad de Oaxaca también se ubicó entre las ciudades con mayores variaciones por arriba del promedio nacional con una variación de 0.27%.

3.4 INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA.

En 2024, los flujos de IED en promedio fueron de 58 millones de dólares corrientes. Por tipo de inversión, está correspondió mayormente a las cuentas entre compañías en promedio con 26 millones de dólares, la reinversión de utilidades en promedio con 18 millones de dólares, y a las nuevas inversiones en promedio con 13 millones de dólares. La mayor participación de la IED, correspondió en primer lugar a Bélgica con 29.0%, Estados Unidos con el 28.2%, Canadá con el 18.3%, Reino Unido con el 9.6%, Francia con el 4.3%, y Alemania con el 4.0%.

...

Durante el primer trimestre de 2025, la entidad registró un flujo negativo de IED de 0.6 millones de dólares corrientes, distribuidos por tipo de inversión en 13.1 millones de dólares en cuentas entre compañías, en 0.3 millones de dólares en reinversión de utilidades, mientras que las nuevas inversiones registraron un flujo negativo de 14 millones de dólares. Con base en el origen de la IED, los principales países inversores fueron Francia con 12.9 millones de dólares, Reino Unido con 0.4 millones de dólares, y Estados Unidos con 1.2 millones de dólares; en sentido contrario, Canadá presentó un flujo negativo de 15.4 millones de dólares.

En relación con las inversiones por sector económico, las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica concentraron 12.9 millones de dólares; los servicios financieros y de seguros con



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

0.5 millones de dólares; mientras que las actividades de la minería presentaron un flujo negativo con 16 millones de dólares.

3.5 INDICADORES DE LA POBREZA.

Con base en los resultados de la medición de la pobreza multidimensional correspondientes a 2024, del INEGI, el número de población en situación de pobreza multidimensional fue de 2 203.5 miles de personas, cifra que corresponde con el 51.6% de la población en la entidad, de esta forma del 2022 al 2024, disminuyó en 280 miles de personas en situación de pobreza.

De la población en situación de pobreza, aquella población en pobreza moderada corresponde con 1 508.9 miles de personas que representa el 35.3%, y la población en pobreza extrema con 694.6 miles de personas que representa el 16.3% de la población.

...

En relación con la población vulnerable por carencias sociales 3, en la entidad fue de 1 374 210 personas, lo que representa el 32.2% de la población total en la entidad, por su parte, la población vulnerable por ingresos fue de 108 605 personas, lo que representa el 2.5% de la población en la entidad.

Las carencias sociales se definen como la falta de acceso a derechos sociales básicos, como educación, salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda, y alimentación nutritiva y de calidad.

De acuerdo al Indicador de bienestar económico,4 la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos fue de 2, 312, 089 personas, y la población con



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

“2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos fue de 953, 304 personas.

3.6 PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Con cifras de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) en 2024, el 27.3% de la población de 18 años y más en el Estado considera que vivir en su entorno más cercano, colonia o localidad, es inseguro, mientras que a nivel de entidad federativa esta cifra es de 68.5%.

Respecto a los temas que generan mayor preocupación en la población de 18 años y más, entre los meses de marzo y abril de 2024, la escasez de agua fue considerado el problema más importante que aqueja en la entidad con 48.4%, seguido del tema de salud con 42.3%, el tema de la inseguridad con 40.1%, el aumento de precios con 38.6%, la pobreza con 30.7%, el desempleo con 27%, la educación con 21.6%, la corrupción con 17.1%, la falta de castigo a delincuentes con 11.8%, narcotráfico con 11.1%, y el tema de los desastres naturales con 8.7%.

Población cuyos ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requieren para satisfacer sus necesidades.

II. PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Durante el presente ejercicio fiscal, se ha dado continuidad a las estrategias y acciones implementadas para reducir la evasión y elusión fiscal en los contribuyentes en materia estatal, esto es, personas físicas, morales o unidades económicas, cuyos resultados se ven reflejados en el incremento del Registro Estatal de Contribuyentes, que presenta un crecimiento del 59.05 % a junio de 2025



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

respecto al cierre del ejercicio fiscal 2020, Asimismo, al segundo trimestre de 2025 respecto al cierre del ejercicio 2024, presenta un crecimiento del 5.64 % .

...

En el Impuesto Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles, se incrementó el padrón en 10.83 % en el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025 en comparación con el ejercicio fiscal 2020.

El padrón del Impuesto Sobre Demásias Caducas respecto al cierre del ejercicio fiscal 2020, al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025, presenta un incremento en 15.28 %.

El Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025, presenta un crecimiento en el padrón del 17.34 % respecto del ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, el padrón del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal respecto del periodo señalado en el párrafo anterior, se incrementó en 32.17 %.

En relación al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículo, se procedió al envío de cartas invitación para estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como también el envío de formatos de pago a contribuyentes cumplidos, obteniendo resultados favorables en la regularización e incremento en el padrón al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025, alcanzando un crecimiento del 60.24 %, respecto al ejercicio fiscal 2020.

...

1.1 ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.

a) Impuesto Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles, durante el periodo enero a junio del ejercicio fiscal 2025, el



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

universo de personas físicas, morales y unidades económicas registradas en el Padrón Estatal de Contribuyentes creció en un 1.14 %, respecto al cierre del ejercicio fiscal 2024.

...

b) Impuesto Sobre las Demásias Caducas, al mes de junio del ejercicio 2025, se observa una disminución en el padrón del 1.19% respecto al ejercicio 2024.

...

c) Impuesto sobre Tenencia o Uso de vehículos y derechos en materia vehicular, con la finalidad de que los contribuyentes que tengan adeudos regularicen su situación, se establecieron estímulos fiscales destacando principalmente los siguientes:

- *A los propietarios y/o tenedores de vehículos que deban pagar el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, excepto aeronaves, embarcaciones y vehículo nuevos, que estaban al corriente, se les otorgó el estímulo fiscal del 100 % del impuesto del ejercicio 2025.*
- *Para vehículos enajenados por primera vez al consumidor por el fabricante, ensamblador, distribuidor o comerciales en el ramo de vehículos, se les otorga un estímulo fiscal del 100 % del impuesto, debiendo realizar el registro (alta) dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de adquisición y realizar el pago de sus contribuciones.*
- *Se eximió del pago del Impuesto sobre Tenencia y/o Uso de vehículos y Derechos Vehiculares relacionados que correspondan, a los propietarios y/o tenedores de vehículos que no han realizado el trámite de baja por pérdida total, por robo o siniestro en los ejercicios fiscales 2021 y 2025, considerando el ejercicio fiscal inmediato posterior al que ocurrió dicha contingencia.*



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

“2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

- *Respecto del Impuesto sobre Adquisición de Vehículo de Motor Usados, cuando la compraventa se realice dentro del territorio del estado de Oaxaca se otorga un estímulo fiscal del 50% del impuesto causado, así como las actualizaciones y recargos generados.*
- *Los propietarios y/o tenedores de vehículos registrados en la Entidad, que en los ejercicios fiscales 2021 al 2024 hayan causado mora en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, derechos de control vehicular y del Impuesto al Desarrollo Social vinculado a tales derechos, durante el ejercicio fiscal 2025 se les otorga estímulo fiscal del 100% por los adeudos causados en las contribuciones antes referidas, así como el 100% de los accesorios generados, siempre y cuando regularicen su situación fiscal a más tardar el 19 de diciembre de 2025 pagando los montos establecidos en el Artículo 12 de la ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025.*

Los estímulos antes señalados han dado como resultado que en el periodo de enero – junio 2025, se hayan recibido 398,313 pagos del Impuesto sobre Tenencia y/o Uso de Vehículos. En el mismo periodo, el Registro Estatal de Contribuyentes del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos registra un crecimiento del 6%, respecto al cierre del ejercicio 2024. Por ello, al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025 se tiene el registro de 1,147,582 vehículos (automóviles, camiones, camionetas, motocicletas y autobuses).

...

d) Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, al mes de junio del ejercicio 2025, el padrón estatal registra un incremento del 1.63%, respecto del padrón al cierre del ejercicio 2024.

...

e) Respecto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, en el ejercicio 2025, se continuo con el otorgamiento de estímulos fiscales de hasta el 25% a las microempresas, cuando tengan de uno hasta diez



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

trabajadores inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes; y un estímulo del 10% a las pequeñas empresas que tengan de 11 a 50 trabajadores. Asimismo, se otorga el 50 % de estímulo fiscal causado durante el ejercicio fiscal 2025 para personas físicas, morales o unidades económicas que inicien operaciones empresariales en el ejercicio fiscal 2025 y generen más de cincuenta empleos directos. Durante el periodo enero a junio del ejercicio fiscal 2025, se incrementó el Padrón del impuesto en un 3.0%, respecto al cierre del ejercicio 2025.

...

f) 8.7 % En relación al Impuesto sobre la Extracción de Materiales por Remediación Ambiental, al mes de junio del ejercicio 2025, el padrón estatal registra un incremento del 2.27%, respecto al cierre del ejercicio 2024.

...

g) Impuesto sobre la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico, al mes de junio del ejercicio 2025, el padrón estatal registra un incremento del 8.08%, respecto al cierre del ejercicio 2024.

...

1.2 FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN FISCAL, Y LOS PROCEDIMIENTOS DE COBRO COACTIVO.

a) En materia de fiscalización relacionadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, en el periodo de enero a junio de 2025 se han concluido 327 actos de fiscalización en materia de impuestos federales.

b) En relación a las actividades para incrementar la percepción de riesgo en los contribuyentes incumplidos mediante actos de fiscalización y acciones de ejemplaridad, a través del combate a prácticas indebidas; en este sentido, a través de Programa Operativo Anual (POA) en materia federal, se tiene concertada una meta anual de 389 actos de fiscalización y 14 acciones de ejemplaridad, de las



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

cuales se han realizado, al segundo trimestre, 327 actos de fiscalización y 6 acciones de ejemplaridad, lo que representa un avance del 84.06 % y del 42.85 %, respectivamente.

c) En materia de Impuestos estatales, se han realizado 143 acciones de fiscalización, logrando incrementar la percepción de riesgo en los contribuyentes incumplidos.

d) Para fortalecer el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), se implementaron actividades de embargo de cuentas bancarias y transferencias de saldos de éstas; emisión y distribución de avisos previos de embargo a créditos fiscales federales activos a través de buzón tributario en colaboración con el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

e) Respecto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, se enviaron 95,356 formatos de pago de derechos vehiculares 2025 a través del Servicio Postal Mexicano para que sean beneficiados de los estímulos fiscales en el ejercicio; asimismo, se enviaron a través de correo electrónico 12,768 formatos de pago para contribuyentes que cuentan con algún correo registrado.

f) En materia de control de obligaciones de contribuciones, se enviaron 64,757 requerimientos y 99,990 cartas invitación para el cumplimiento de obligaciones omitidas en materia de impuestos estatales. En relación a los Impuestos Federales se emitieron 24,595 requerimientos en el cumplimiento de Obligaciones Fiscales coordinado con Entidades Federativas correspondientes al programa "Vigilancia Plus".

....

g) En materia de derechos, en el ejercicio fiscal 2025, se enviaron 165,676 cartas invitación, informando a los contribuyentes los estímulos fiscales que se implementaron para que regularizaran los adeudos en materia de agua potable y alcantarillado, servicios que presta la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

(CEABIEN) y Sistema operador de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SOAPA).

1.3 PROGRAMA PERMANENTE DE ASISTENCIA Y ASESORÍA AL CONTRIBUYENTE, MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

- a) *Al segundo trimestre del ejercicio 2025 a través de asistencia telefónica se atendieron a 5,961 contribuyentes proporcionando información de impuestos estatales; presentación de declaraciones, emisión de líneas de captura o consultas para la aplicación de estímulos fiscales.*
- b) *Incremento de puntos de recepción de pagos. El incremento de nuevos puntos de recepción de pagos tiene como finalidad crear una red de recaudación que permita a los contribuyentes disponer de múltiples opciones de pago, las 24 horas del día, los 365 días del año.*

El resultado de la política de ingresos en materia de asistencia a los contribuyentes ha permitido incorporar nuevos canales de cobro, al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025, se tiene una cobertura de 1,343 puntos de pago, ubicados en las principales regiones del estado de Oaxaca, medios electrónicos bancarios instalados en las dependencias y entidades de mayor impacto en la recaudación, y el pago en línea de diversas contribuciones a través del sitio oficial de la SEFIN <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/>. Asimismo, continúan en diversos puntos estratégicos en todo el Estado Módulos de Servicios Digitales (kioscos), lo que permite que el contribuyente realice el pago de sus contribuciones en efectivo o pago con tarjeta de débito y crédito.

Los diversos canales de pago y servicios habilitados en el sitio oficial de la Secretaría de Finanzas, al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025, han facilitado a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales, así como la presentación



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

y pagos de sus declaraciones de impuestos estatales, generar formatos de pagos de impuestos y derechos relacionados con la prestación de servicios públicos a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

...

c) Fortalecimiento del Modelo de Atención al Contribuyente.

Para el servicio de atención a contribuyentes se cuenta con líneas telefónicas y contacto vía correo electrónico a efecto de dar orientación fiscal para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, desde la generación de formatos hasta el pago en línea o en otros puntos de cobro establecidos y de su preferencia.

Con el propósito de continuar con la mejora en los procesos administrativos y simplificar los trámites para que sean realizados en forma más fácil y rápidamente, se da difusión a las siguientes opciones:

- Los contribuyentes pueden efectuar el pago de los servicios con tarjetas de débito o crédito a través de terminales bancarias instaladas (PIN PADS) en diferentes dependencias.*
- Desde cualquier lugar con acceso a internet y un equipo de cómputo o celular los contribuyentes pueden consultar su adeudo vehicular, así como generar los formatos de pago a través de un acceso directo en el sitio oficial de la Secretaría de Finanzas, el cual le permitirá visualizar y descargar dicho formato, ingresando el número de placa o número de serie del vehículo.*
- Se otorga el servicio en línea para la generación de Constancias de no adeudo fiscal con firma electrónica (e.firma), facilidad que permite al contribuyente tramitarla en cualquier momento y desde la comodidad de su casa u oficina.*
- Asimismo, mediante el uso de la e.firma se da acceso a "Servicios en línea" para la presentación de las declaraciones de impuestos estatales y federales coordinados, lo que representa ahorro de tiempo y desplazamientos para llevar a*



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

cabo trámites fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como en la Secretaría de Finanzas.

- Obtención de factura electrónica (CFDI) de las contribuciones, descargándola desde el sitio oficial de la Secretaría de Finanzas <https://siox.finanzasoaxaca.gob.mx/pagos>.*
- Emisión de líneas de pago de impuestos y derechos en el sitio oficial de la Secretaría de Finanzas para mayor comodidad a los usuarios.*

De igual manera, se implementaron campañas de difusión masiva a través de medios de comunicación tradicional y redes sociales, en los cuales se da a conocer al contribuyente información sobre los estímulos fiscales que se tienen vigentes, fechas de vencimiento de sus obligaciones, los trámites que puede realizar a través del portal de la Secretaría de Finanzas y los puntos de cobro autorizados para el pago de trámites y servicios del Gobierno del Estado, entre otros.

2. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, a continuación, se señalan los objetivos anuales, estrategias y metas, sobre las cuales se sustentan las proyecciones de los ingresos a obtener.

2.1 PRINCIPALES OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS.

En el ejercicio 2026, la política fiscal continuará impulsando las acciones estratégicas señaladas en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2022–2028, específicamente respecto al objetivo establecido de mejorar la recaudación estatal



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

en la entidad mediante estrategias que permitan incrementar la captación de ingresos para financiar o invertir en más servicios y proyectos locales que mejoren la calidad de vida y bienestar de las y los oaxaqueños.

Por lo anterior, se trabaja en las siguientes líneas de acción:

2.1.1 FORTALECER LA CAPTACIÓN DE INGRESOS, COMBATIR LA ELUSIÓN Y EVASIÓN FISCAL; LA FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN FISCAL, Y LOS PROCEDIMIENTOS DE COBRO COACTIVO.

A efecto de fortalecer la captación de ingresos, la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2026, considerará la puesta en marcha de programas de estímulos fiscales en beneficio de las personas físicas, morales o unidades económicas económicamente activas que contribuyan a la entidad en los diversos impuestos contenidos en la Ley Estatal de Hacienda.

Este tipo de políticas permite el incremento de la base de contribuyentes de cada uno de los impuestos, la regularización de los existentes, así como la depuración en caso de conclusión de actividades; se incentiva el cumplimiento voluntario a través de la reducción del pago de sus obligaciones fiscales; y adicionalmente se implementará el programa de barrido de calles para identificar a nuevos sujetos activos.

Para el cumplimiento de los objetivos en los diferentes ejes estratégicos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 -2028, se prevé el otorgamiento de estímulos fiscales en la prestación de servicios públicos.

En materia de elusión fiscal, en cada ejercicio la Secretaría de Finanzas realiza el análisis de las disposiciones normativas con el propósito de remitir a esa Honorable Legislatura reformas, adiciones o derogaciones que permitan cubrir los vacíos legales identificados a fin de impedir acciones que permitan evitar o minimizar el pago de las contribuciones.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En materia de las contribuciones "derechos", las dependencias y entidades prestadoras de servicios públicos, realizan el análisis de costo para establecer la contraprestación del servicio y este sea más justo, equitativo y proporcional, evitando con esto cobros excesivos.

2.1.2 FORTALECER LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL.

Los ingresos que el estado de Oaxaca percibe adicional a los diversos fondos que integran las participaciones fiscales federales, provienen de los incentivos fiscales derivado del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, para el incremento de este tipo de fuente de financiamiento, se pacta con el Servicio de Administración Tributaria el programa anual de auditorías en materia de impuestos coordinados, así como el programa de vigilancia de obligaciones.

Lo que representa para el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, acciones permanentes y continúas por parte de los servidores públicos a cargo de estas funciones. Debido a lo anterior, se implementa un programa permanente de actualización y capacitación.

El gobierno del Estado, en seguimiento a la vigilancia en los mecanismos de distribución y destino de los recursos federales que se reciben, se mantendrá participando activamente en la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones de Ingresos Federales (Ramo 28), Comité de Vigilancia de Aportaciones y Otras Transferencias Federales Etiquetadas (Ramo 33), así como en las reuniones de los Grupos de Ingresos, de Recaudación (Incentivos Económicos), y en el Grupo Zonal 7.



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**2.1.3 IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PERMANENTE DE ASISTENCIA Y
ASESORÍA AL CONTRIBUYENTE, MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN.**

En 2026, se fortalecerán los puntos de cobro mediante el uso de herramientas tecnológicas a efecto de continuar otorgando a la ciudadanía opciones de pago de trámites y servicios en forma ágil y efectiva.

Se continuará otorgando servicios en línea para la generación de constancias de no adeudo fiscal, así como la presentación de declaraciones, mediante el uso de firma electrónica (e.firma); obtención de factura electrónica (CFDI), descargándolo desde el sitio oficial de la Secretaría de Finanzas; y, emisión de líneas de pago de impuestos y derechos.

Asimismo, se realizarán campañas de difusión masiva a través de medios de comunicación tradicional y redes sociales, en los tiempos permitidos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2.2 ESTRATEGIAS.

- Fortalecer las acciones de modernización administrativa con el uso de tecnologías de la información que permitan mayor eficiencia en el proceso de pago de contribuciones fiscales.*
- Otorgar beneficios a través de los estímulos fiscales para incentivar el cumplimiento voluntario del pago de contribuciones e invertir en ciertas actividades prioritarias locales.*
- Establecer programas de actualización de los padrones de contribuyentes facilitando el cumplimiento voluntario y combatir la evasión y la informalidad a través de acciones en materia de control de obligaciones y de fiscalización.*



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- Simplificar y agilizar los trámites, generando mayor satisfacción y confianza en los contribuyentes, así como reducción de tiempo y recursos.*

2.3 META.

- Cumplir con los montos estimados de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2026.*

3. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

La estructura programática del proyecto de la Ley de Ingresos atiende a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los diversos acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, quedando de la siguiente forma:

Conceptos:

INGRESOS DE GESTIÓN

Impuestos

Impuestos sobre los Ingresos

Impuestos sobre el Patrimonio

Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Impuestos sobre Nóminas y Asimilables

Impuestos Ecológicos

Accesorios de Impuestos

Otros Impuestos

Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios

Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Cuotas y aportaciones de Seguridad Social

Contribuciones de Mejoras

Derechos

Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público

Derechos por Prestación de Servicios

Otros Derechos

Accesorios de Derechos

Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Productos

Productos

Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Aprovechamientos

Aprovechamientos

Aprovechamiento Patrimoniales

Accesorios de Aprovechamientos

Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

Ingresos Financieros

Otros Ingresos y Beneficios Varios

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO

3.1 METODOLOGÍA PARA DETERMINAR LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

3.1.1 INGRESOS DE GESTIÓN.

- *El monto estimado de Impuestos considera el comportamiento histórico de recaudación, el número de contribuyentes inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes y la inflación estimada en los Criterios Generales de Política Económica.*
- *La recaudación estimada de Derechos se realiza con base en las cifras comunicadas por las Dependencias y Entidades prestadoras de servicios públicos considerando el otorgamiento de uso, goce o aprovechamiento de bienes de dominio público en custodia, así como los servicios que proyectan otorgar.*
- *El monto estimado de Productos se realiza con base en el comportamiento histórico, la proyección del flujo de efectivo para inversión y las tasas ponderadas de interés informadas por el Banco de México.*
- *Para los Aprovechamientos, la estimación se realiza considerando el comportamiento que han presentado en los últimos cinco años, toda vez que*



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

corresponden a ingresos de carácter extraordinario no recurrente y conllevan a variaciones del ingreso recaudado versus lo estimado.

3.1.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.

- *Las Participaciones Federales (Ramo 28), se determinan conforme al comunicado que la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) envía al Estado, el cual toma como base la Recaudación Federal Participable (RFP), que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público da a conocer en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.*
- *Los montos estimados de Aportaciones Federales se toman de los anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, que forman parte del Paquete Económico que el Ejecutivo Federal presenta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.*
- *Los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, se estiman tomando como base la información que se encuentra en el Paquete Económico Federal. Para algunos conceptos de este apartado, la estimación se realiza considerando el comportamiento histórico de los ingresos y las acciones que se programen con el Servicio de Administración Tributaria para el ejercicio fiscal 2026.*
- *Los ingresos estimados por Convenios, Fondos Distintos de Aportaciones, corresponden al contenido de los anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, se incluyen únicamente aquellos conceptos que tienen continuidad en cada ejercicio y son gestionados ante el Gobierno Federal por el Gobierno del Estado y se incorporan como etiquetados en el Presupuesto.*



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

3.1.3 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.

- Las Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones, que se incorporan a la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2026, corresponden a los asignados en los anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026. Se incluyen conceptos que tienen continuidad en cada ejercicio; recursos que en el transcurso del ejercicio se van gestionando por parte del Gobierno del Estado de Oaxaca, y que efectivamente se reciben en la hacienda pública estatal, mismos que se incorporan al Presupuesto como etiquetados.

III. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Los objetivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, se establecen a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 37 fracción I, inciso b), con la finalidad de continuar en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2028 a través de programas y proyectos que contribuyen a alcanzar el estado de Bienestar, un gobierno honesto cercano y transparente, fortalecer la seguridad y justicia, promover el crecimiento y desarrollo económico, y también impulsar una infraestructura y servicios públicos para el desarrollo.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026, se presentará en el marco del Presupuesto basado en Resultados (PbR), bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, disciplina financiera, racionalidad y austeridad republicana, con base en programas presupuestarios orientados a proporcionar



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

bienes y servicios de valor público, que atiendan las necesidades fundamentales de las y los oaxaqueños.

A continuación, se enlistan los objetivos previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026:

Objetivo 1. Seguir impulsando un Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños, garantizando el cumplimiento de los derechos humanos, brindando atención social a los grupos prioritarios de pueblos y comunidades con mayor rezago social y económico para que puedan vivir en un entorno de bienestar, teniendo acceso a seguridad alimentaria, servicios básicos de salud y a una educación digna y de calidad.

Objetivo 2. Seguir promoviendo un Gobierno Honesto, Cercano y Transparente al Servicio de los Pueblos y Comunidades, a través de la vigilancia al ejercicio de los recursos públicos bajo los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia, en apego a los mecanismos normativos, de control y evaluación que permitan el cumplimiento de la política de austeridad del Estado y la evaluación del desempeño del mismo.

Objetivo 3. Continuar con el fortalecimiento de la Seguridad y la Justicia para Vivir en Paz, prestando mayor atención a la seguridad de la ciudadanía, mediante acciones que incidan de manera directa en combatir la violencia y el delito con la implementación de modelos integrales, instrumentos y mecanismos para la atención especializada de las víctimas.

Objetivo 4. Seguir promoviendo el Crecimiento y el Desarrollo Económico para las Ocho Regiones, mediante el fortalecimiento del mercado interno de las comunidades y la producción de bienes y servicios, propiciando la construcción de las bases para el desarrollo integral y sustentable de las ocho regiones de Oaxaca.

Objetivo 5. Seguir mejorando la Infraestructura y Servicios Públicos para el Desarrollo llevando los servicios básicos e infraestructura a todas las comunidades



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

bajo el principio de universalidad y priorizando la inclusión, a través de la implementación de políticas públicas, con un enfoque de impulso al desarrollo social y económico, propiciando sinergia estratégica con la federación.

Asimismo, con los 4 ejes transversales, se busca que cada Ejecutor de gasto independientemente del quehacer institucional incluya acciones que coadyuven en el combate y en la progresiva mitigación de problemáticas sociales transversales de Igualdad de género, desarrollo sostenible y cambio climático, interculturalidad y protección a las niñas, niños y adolescentes.

Por lo anterior, se establecen objetivos con transversalidad que permearán a lo largo de todo el Proyecto de Presupuesto de Egresos:

- Contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el Estado de Oaxaca.*
- Impulsar una adecuada gestión del medio ambiente con enfoque sostenible que permita mitigar las causas de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero y adaptarse al cambio climático en las comunidades del Estado.*
- Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para un desarrollo integral con enfoque intercultural.*
- Impulsar la garantía y pleno goce de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Oaxaca.*

2. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

2.1 MARCO NORMATIVO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA.



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

2.2 ELEMENTOS CONCEPTUALES PARA LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA.

2.2.1 DEFINICIÓN Y CATEGORÍAS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Definición De conformidad con el artículo 2 fracción XXIX de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LEPyRH), la Estructura Programática es el conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, que define las acciones que efectúan los Ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo, programas y presupuestos, ordena y clasifica las acciones de los Ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el resultado esperado de la utilización de los recursos públicos.

Categorías y elementos que componen la Estructura Programática Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la LEPyRH, los Ejecutores de gasto para la integración de su Programa Operativo Anual, deben sujetarse a la estructura programática que apruebe la Secretaría de Finanzas, la cual contendrá como mínimo:

- *Categorías: integradas por finalidad, función, subfunción, eje, programa, subprograma, proyecto, actividad institucional.*
- *Elementos: integrados por misión, visión, objetivos, metas, indicadores de desempeño, Unidad responsable y Unidad ejecutora, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, programas sectoriales y regionales.*

En consecuencia, la Estructura Programática debe facilitar la vinculación de la programación con el Plan Estatal de Desarrollo e incluir indicadores de desempeño con sus metas correspondientes. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

medición de lo que se pretende lograr en un tiempo determinado en términos de eficiencia, eficacia, economía y calidad. Estos indicadores son la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Asimismo, la Estructura Programática debe ser sencilla para facilitar el análisis del Presupuesto, y podrá sufrir modificaciones siempre y cuando tengan el objetivo de fortalecer los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género.

El artículo 26 fracción II de la LEPyRH, establece que el proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará conforme a la clasificación funcional y programática, la cual agrupa un conjunto de programas y actividades ordenadas en forma coherente que por disposición legal le corresponden a los Ejecutores de gasto y define las acciones que efectúan para alcanzar sus objetivos y metas que permitan conocer y evaluar la productividad y los resultados del gasto público en cada una de las etapas del proceso presupuestario, de acuerdo a las políticas definidas por el Plan Estatal de Desarrollo.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 fracción I de la LEPyRH, la Estructura Programática del proyecto de Presupuesto de egresos, debe presentarse en categoría funcional encontrando su integración en el artículo 46 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLEPyRH) de acuerdo con lo siguiente:

- *Finalidad: Identifica en grandes rubros la asignación presupuestaria, dándole sentido al "para qué" se ejerce el Presupuesto de egresos.*
- *Función: División principal de la totalidad del esfuerzo organizado del sector público que se encamina a prestar un servicio público concreto y definido, de conformidad con el mandato de la sociedad expresado en el marco legal. Agrupa los gastos del sector público con base en objetivos de corto, mediano y largo plazo, lo que contribuye al logro de objetivos generales de acción. Provee una visión global*



LXVI

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

acerca de los propósitos que el sector público tiene en cada una de las áreas de actividad.

- *Subfunción: Desagregación específica y concreta de la función que identifica acciones y servicios afines a la misma, expresados en unidades de funcionamiento o de medición congruente. Identifica con mayor precisión la participación del sector público en el resto de la economía para cumplir con el cometido que los ordenamientos legales establecen.*

Por otra parte, el clasificador programático facilita la lectura, priorización, programación y evaluación integral del presupuesto alineado con los objetivos prioritarios definidos en el PED, y las intenciones de gobierno derivadas de éste, diseñado para ser compatible con las nuevas políticas de desarrollo que se implementen. Asimismo, hace posible la priorización de recursos, la ejecución, el seguimiento, la evaluación del gasto en términos de su contribución al logro de los resultados, esto implica lograr que los recursos presupuestarios puedan ser asignados a los programas que produzcan mayor beneficio público en relación con el dinero gastado.

Como instrumento del PbR, el clasificador programático permite realizar una lectura diferente del gasto, provee información sobre los costos y beneficios de los programas gubernamentales. La planificación estratégica se ha enfocado en los resultados e impactos que los Ejecutores de gasto obtienen en conjunto, mediante los programas presupuestarios a los que contribuyen.

La estructura programática responde al mandato misional de cada Ejecutor de gasto, al análisis sobre la situación actual de cada sector, y a la vinculación y correspondencia con las prioridades de la política de desarrollo.

Es así como, los programas presupuestarios permiten organizar la información presupuestaria conforme a los objetivos y prioridades de la política del Estado, los Sectores, Dependencias y Entidades con el propósito de facilitar el seguimiento,



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

evaluación del desempeño, la transparencia y la redición de cuentas en la gestión del gasto público.

2.2.2 CLASIFICACIONES EMITIDAS POR EL CONAC Con la emisión de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el año 2008, se inició un proceso de armonización contable y de alineación de los instrumentos presupuestarios de los entes públicos de los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal), a fin de facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, de tal manera que se contribuya a medir la eficacia y eficiencia en la economía del gasto público. Derivado de tal proceso, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emitió los Acuerdos por los que se emiten la Clasificación Funcional del Gasto (2010) y la Clasificación Programática (2013), esta última reformada el 13 de junio de 2025, los cuales consisten en:

Clasificación Funcional del Gasto: agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, dicha clasificación tiene los siguientes objetivos:

- Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio.
- Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales.
- Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función.
- Facilitar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos.



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.
- Quantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.

Clasificación Programática: Este clasificador, tiene por objeto establecer la clasificación de los distintos tipos de intervenciones públicas realizadas mediante los programas presupuestarios que implementan los entes públicos, y que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos en dichos programas presupuestarios.

El clasificador con la nueva reforma, se estructura de 25 modalidades de programas presupuestarios, todos correspondientes a gasto programable.

2.2.3 PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS-SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR -SED)

El Presupuesto Basado en Resultados (PbR) considera la asignación de recursos con base a los resultados generados por las políticas, programas y acciones y de acuerdo a su contribución para el fomento del desarrollo social, económico y ambiental, es decir, que se asigne conforme al desempeño de los programas (SHCP, 2025). Permite vincular la asignación de los recursos presupuestarios a productos entregados (bienes o servicios), así como a resultados a favor de la población, busca mejorar la asignación y resultados del gasto público, a fin de fortalecer las políticas y programas, así como el desempeño institucional, orientado a generar las condiciones sociales, económicas y ambientales necesarias para el pleno desarrollo de la población.

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), supone la valoración objetiva del desempeño de las asignaciones presupuestarias, midiendo el grado de



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios con base en indicadores estratégicos y de gestión, busca mejorar el quehacer gubernamental a través de evaluaciones a los programas e instituciones.

2.2.4 METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

(MML) Para facilitar el seguimiento, evaluación del desempeño, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión del gasto público, es importante diseñar una estructura lógica de los programas, ya que esta es una de las formas de organizar la información presupuestaria conforme a los objetivos, metas y prioridades definidas en el Plan Estatal de Desarrollo.

La Metodología del Marco Lógico facilita la conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas, ya que se enfoca en los vínculos causales entre los insumos, productos y efectos deseados y permiten medir el grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos.

2.2.5 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En esta herramienta, se resume la estructura lógica del programa en una matriz de 4x4, mediante la cual se describen los objetivos de: fin, propósito, componentes y actividades, así como sus respectivos indicadores, que permiten medir el logro de sus objetivos. Esta herramienta presenta la siguiente información:

- *Los objetivos del programa*
- *Los bienes y servicios que entrega el programa*
- *Los indicadores que miden el impacto del programa*



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- Los medios para obtener y verificar la información con la que se construyen y calculan los indicadores. Los riesgos y las contingencias que se pueden presentar en la ejecución del programa.

2.3 SITUACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2025.

La Estructura Programática 2025, está compuesta por 72 programas Presupuestarios, de los cuales 30 corresponden a la finalidad de Gobierno, 26 a Desarrollo Social y 16 a Desarrollo Económico.

En cuanto a la Clasificación Programática, en la clasificación tipología se concentra en la modalidad "E" prestación de servicios públicos con un total de 37 programas, seguido de la modalidad "F" Promoción y fomento con 17 programas. Aunado a esto, la clasificación tuvo una reforma, lo cual amerita la actualización de la Estructura Programática para redireccionar algunas modalidades.

Asimismo, la estructura programática 2025 ha concentrado la atención de más de un objetivo del Plan Estatal de Desarrollo con un solo programa presupuestario, por lo cual, se requiere la desagregación de algunos programas, a fin de tener los elementos necesarios al momento de realizar la medición de resultados y la evaluación a los programas presupuestarios.

Por lo anterior, para el ejercicio 2026 se plantea una Estructura Programática con enfoque estratégico a fin de optimizar los procesos de seguimiento y evaluación de los programas e identificar las actividades de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal y considerar dichas evaluaciones para la asignación de los recursos.

La claridad de una estructura programática, constituye un elemento fundamental para visibilizar el alcance de los objetivos para los que se destinan los recursos



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

públicos, en este sentido, los cambios requeridos para la estructura programática 2026, constan en los siguientes:

- Creación de nuevos programas presupuestarios, derivado de la desagregación de objetivos del PED que se encontraban aglutinados en un solo programa presupuestario, ahora serán atendidos por programas acorde a las funciones de cada Dependencia o Entidad y a la población que atiende cada uno.
- Reordenamiento de algunos programas bajo modalidades presupuestarias más apropiadas de los clasificadores programático y funcional.
- Creación de programas presupuestarios enfocados en poblaciones específicas.
- Reordenar la estructura de algunos programas referente a subprogramas e instrumentos de medición.

2.4 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA A EMPLEAR EN 2026.

Derivado de la revisión de las áreas normativas a la estructura programática 2025, se determinaron 14 nuevos programas presupuestarios, por lo cual se tiene un total de 86.

Los nuevos programas son los siguientes:

1) Programa Fortalecimiento Tecnológico e Innovación Digital

Se creó derivado de la desagregación que se hizo del programa Administración Eficaz y Eficiente de los Recursos del Gobierno del Estado de acuerdo al objeto de cada Unidades Responsable participante y con la finalidad de llevar un mejor seguimiento a lo relacionado con el desarrollo digital y tecnológico.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Asimismo, para eficientar el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica, informática, de telecomunicaciones y de internet de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, fortalecer la ciberseguridad y automatizar procesos para mejorar la eficiencia gubernamental y garantizar la digitalización de trámites.

2) Programa Servicios aéreos de la Administración Pública Estatal

Surge de la desagregación del programa Administración Eficaz y Eficiente de los Recursos del Gobierno del Estado, derivado de las funciones que realiza la Dirección General del Hangar Oficial del Estado de Oaxaca respecto a los servicios aéreos que son de su competencia.

Asimismo, el programa se creó con la finalidad de identificar las funciones para un mejor seguimiento y evaluación, para establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional de los servicios aéreos que brindan la Administración Pública Estatal en beneficio de la ciudadanía.

3) Programa Preservación y difusión del patrimonio documental del Estado de Oaxaca

Se crea un programa presupuestario orientado a la preservación y difusión del patrimonio documental del Estado de Oaxaca, el cual se delimita a patrimonio documental referente al Archivo Histórico del Gobierno del Estado y el Archivo General, para tener identificado el objetivo, facilitar su evaluación y contribución a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

Con la finalidad de organizar y asignar recursos financieros de manera eficiente para la organización de los archivos de las diferentes dependencias del gobierno estatal, incluyendo archivos de trámite, concentración e histórico, la gestión de la memoria histórica y administrativa del estado de Oaxaca, garantizando la preservación, acceso y correcta administración de su patrimonio documental.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

4) *Programa Preservación Cultural* Derivado del análisis realizado al programa *Protección, Promoción y Fomento de la Diversidad Cultural*, se identificó que se atienden a dos poblaciones: *Municipios, Localidades o Núcleos Comunitarios del Estado*, que realizan acciones de *Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial o Material y Población del Estado que recibe un bien o servicio cultural*.

El programa se crea con la finalidad de separar ambas poblaciones y que cada una sea atendida por un programa y para facilitar el seguimiento y la evaluación de cada uno de ellos, el nuevo programa atiende a municipios del Estado de Oaxaca.

5) *Programa Fomento a la lectura y creación literaria*

De acuerdo a las estadísticas de lectura en el Estado de Oaxaca, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a través del Módulo sobre Lectura (MOLEC 2024) muestra una disminución en el porcentaje de lectores, por lo cual se hace necesaria la creación de estrategias para el fomento de la lectura en la población general del Estado de Oaxaca.

Como resultado de lo anterior, se crea el Programa Fomento a la lectura y creación literaria que coordinará el Instituto Estatal de Creación Literaria y Promoción de la Lectura, el cual tiene por objeto asegurar y facilitar la creación literaria y el acceso a la lectura. 58 El propósito del programa es que la población general del Estado de Oaxaca tenga acceso a la lectura y a la creación literaria.

6) *Programa Promoción, fortalecimiento y fomento integral para la revitalización de las lenguas originarias*

Derivado de que las lenguas originarias constituyen un patrimonio invaluable que forma parte integrante de la diversidad cultural de la humanidad, la preservación y el fortalecimiento de las mismas es esencial para garantizar los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos originarios.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

El Estado de Oaxaca posee una gran diversidad lingüística, por lo cual adquiere una gran responsabilidad para su preservación y promoción a fin de evitar la desaparición de las mismas, por ello, se creó el Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca que tiene por objeto promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el Estado, su conocimiento y disfrute como parte de la riqueza cultural.

Y con la finalidad de tener identificadas las acciones y asignación de recursos para el fortalecimiento y revitalización de las lenguas originarias, se creó el nuevo programa coordinado por dicho Instituto, el programa tiene como objetivo fortalecer, preservar y desarrollar las lenguas originarias del Estado.

7) Programa Formación de docentes para la educación básica

El programa Formación de docentes para la educación básica, se creó derivado de la desagregación del Programa Educación básica incluyente e intercultural, lo cual permitirá una segmentación eficiente de las acciones y una evaluación más detallada de cada área de intervención.

El objetivo del programa es que la población de 18 a 35 años de edad concluya la educación normal y formadora de docente en el Estado para contribuir a garantizar el derecho de una educación equitativa, inclusiva e intercultural con espacios dignos en los diferentes tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, para la población oaxaqueña.

8) Programa Desarrollo del personal educativo de educación básica

El programa se creó con la finalidad de identificar la población objetivo que se atiende, el objetivo del programa es que el personal educativo de las instituciones de educación Pública del nivel básico del Estado, se desarrollen profesionalmente para fortalecer el sistema educativo.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Asimismo, obedece a la desagregación del "Programa Educación básica incluyente e intercultural" para puntualizar el desarrollo del docente a fin de fortalecer la comprensión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje para su ejecución.

9) Programa Coordinación interinstitucional para la protección integral de niñas, niños y adolescentes

Para un mejor seguimiento y evaluación de los resultados en la implementación de los programas se desagregó el Programa Atención y protección de derechos humanos, buscando fortalecer la coordinación entre instituciones para que en el ámbito de su competencia atiendan problemáticas relacionadas con las niñas, niños y adolescentes como eje transversal, lo anterior propició la creación del programa Coordinación interinstitucional para la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Tiene como población objetivo a las Dependencias y Entidades de orden estatal y municipal de Oaxaca y su objetivo es que las Dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal cuenten con los mecanismos institucionalizados para garantizar la perspectiva de niñez y adolescencia que favorezcan su desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

10) Programa Operación y modernización del sistema integrado de transporte público

Con la finalidad de precisar un monitoreo específico y distinguir el desempeño de las funciones de Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca y derivado de la necesidad de mejorar las condiciones del transporte público que se ofertan en la ciudad de Oaxaca, se actualiza la estructura vigente dando lugar al nuevo programa presupuestario Operación y modernización del sistema integrado de transporte público.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

El objetivo del programa es que la población de las zonas metropolitanas y conurbadas de Oaxaca cuenten con un sistema, de transporte público integrado que permita la accesibilidad universal, seguridad y eficiencia.

El programa busca atender a la población del área metropolitana y zonas conurbadas.

11) Programa Prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres

La violencia de género sigue siendo un problema visible en la entidad, con casos de feminicidios y otros tipos de violencia que se siguen suscitando, la violencia de género contra las mujeres abarca una variedad de formas, incluyendo la violencia psicológica, sexual, física y económica.

En atención al objetivo del Eje Transversal Igualdad de Género que busca contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el Estado de Oaxaca, se creó el programa "Prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres" el cual tiene como objetivo que las mujeres del Estado de Oaxaca vivan una vida libre de violencia de género, a través de acciones estratégicas que buscan prevenir la violencia de género y atender a las mujeres que hayan sido víctimas.

La creación del nuevo programa permitirá una segmentación más eficiente de las acciones y una evaluación más detallada de cada área de intervención.

12) Programa Fortalecimiento del ingreso de mujeres en pobreza extrema

El programa social de Atención a jefas de familia "Tarjeta Margarita Maza", tiene como objetivo contribuir a mejorar el ingreso de las jefas de familia con nacionalidad mexicana, entre los 18 y 64 años que residan en el Estado de Oaxaca, cuyo ingreso sea igual o inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos, que tengan bajo su custodia o resguardo hijas, hijos, niñas, niños o adolescentes menores de 18 años, mediante el otorgamiento de un apoyo económico directo.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Con la finalidad de que exista una segmentación más eficiente de las acciones y una evaluación más detallada de cada área de intervención dentro del combate a la pobreza y el fortalecimiento del bienestar, dicho programa social se constituyó como programa presupuestario "Fortalecimiento del ingreso de mujeres en pobreza extrema", enfocado en población Mujeres de 18 a 62 años de edad que busca fortalecer el ingreso de las mujeres oaxaqueñas que se encuentran en situación de pobreza extrema.

13) Programa Impulso al primer empleo para jóvenes

El programa social "Mi primera Chamba, experiencia que transforma" tiene como objetivo general incentivar el bienestar y desarrollo de las personas jóvenes con nacionalidad mexicana, mayores de edad hasta los 29 años, egresadas de instituciones de educación superior, mediante otorgamiento de un apoyo por realizar una estancia productiva en las unidades receptoras.

Derivado de lo anterior y a fin de segmentar de manera eficiente las acciones y propiciar una evaluación más detallada de cada área de intervención dentro del combate a la pobreza y el fortalecimiento del bienestar orientada a jóvenes profesionistas, dicho programa social pasó a ser un programa presupuestario "Impulso al primer empleo para jóvenes".

El cual busca coadyuvar a que jóvenes de nacionalidad mexicana de 18 a 29 años egresados de Educación superior obtengan experiencia a través de la inserción laboral.

14) Programa Rectoría integral de la salud

El programa tiene como objetivo que la población del Estado de Oaxaca cuente con servicios de salud de calidad, a través de la realización de un seguimiento y evaluación de calidad a los servicios de salud que se prestan en el Estado y, mediante la implementación de acciones de vigilancia y control contra riesgos sanitarios.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Asimismo, el programa obedece a la necesidad de implementar políticas, normas y estrategias para garantizar el acceso a servicios de salud de calidad para la población del Estado.

Finalmente, quedaron un total de 86 programas presupuestarios que, de conformidad con los clasificadores funcional y programático del CONAC, se distribuyen de la siguiente manera:

....

2.5 ALINEACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2028.

Con la finalidad de continuar con el cumplimiento de los objetivos prioritarios plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, se revisó que la alineación de los programas con los mandatos misionales de los Ejecutores de gasto, en el ámbito de su competencia, se mantenga para que contribuyan a:

- Alcanzar un Estado de Bienestar*
- Garantizar un Gobierno Honesto*
- Fortalecer la Seguridad y Justicia*
- Promover el Crecimiento y Desarrollo Económico*
- Impulsar una Infraestructura y Servicios Públicos para el Desarrollo.*

De los de 86 programas presupuestarios a utilizar para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca 2026, 69 corresponden a la Administración Pública Estatal y se encuentran alineados a los ejes programáticos del PED, 1 al Poder Judicial, 2 al Poder Legislativo, 6 a los Órganos Autónomos y 8 a los ejes transversales.



LXVI

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

“2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Se muestra la distribución en la siguiente tabla:

...

2.6 MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA.

A continuación, se presentan los ejes del PED 2022-2028 y su alineación con el tema y la Estructura Programática 2026.

2.6.1 EJE 1. ESTADO DE BIENESTAR PARA TODAS LAS OAXAQUEÑAS Y OAXAQUEÑOS.

Una de las prioridades plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo es implementar una política social centrada en las personas como sujetos de derecho, que contribuya a construir el inicio de un Estado de Bienestar para todas y todos los oaxaqueños y honrar el pacto social que le corresponde cumplir al Gobierno para generar las condiciones que permitan asegurar el acceso universal al bienestar.

Lo anterior, a través del combate a la pobreza, la alimentación, la educación y la salud, priorizando a los grupos sociales histórica y sistemáticamente discriminados y excluidos: las personas adultas mayores, las niñas y niños en orfandad, las personas con discapacidad, los pueblos y comunidades indígenas, las personas afromexicanas, las y los campesinos, las personas migrantes y refugiadas, los jóvenes, entre otras, respondiendo a su condición de sujetos de derecho, pues son los más vulnerables a la pobreza y a la marginación. Esta política social transportada a la estructura programática a través de programas focalizados, son los siguientes:

...

Los programas se coordinan a través de las dependencias y entidades participantes y se integran de subprogramas y actividades que buscan generar procesos



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

continuos y entrelazados de desarrollo para promover el bienestar de las y los oaxaqueños en distintos niveles como son: el nivel individual, familiar y comunitario.

En concordancia con las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo, los programas, subprogramas y actividades contemplan los siguientes criterios:

- *Dan prioridad a grupos vulnerables.*
- *Las acciones encaminadas a apoyos económicos y en especie se contemplan entregar de manera directa sin intermediarios.*

Se realizarán acciones que permitan la identificación de las personas beneficiarias y la localización geográfica de las necesidades de la población.

2.6.2 EJE 2. GOBIERNO HONESTO, CERCANO Y TRANSPARENTE AL SERVICIO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES.

La promesa de este gobierno es construir un gobierno honesto, eficiente, eficaz cercano y transparente al servicio del pueblo, para ello es necesaria la vigilancia de las finanzas públicas para garantizar que los recursos se ejerzan con apego a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Para ello, en el actual Gobierno se establecen estrategias y acciones que permitan facilitar el proceso social en el que la Gobernanza y la Participación Ciudadana unan esfuerzos de manera coordinada y complementaria para la formulación y ejecución de programas, proyectos y actividades que permitan dar atención oportuna a las necesidades y demandas sociales de la población oaxaqueña.

Por su parte, para lograr una efectividad gubernamental, se requiere de una transformación en las estructuras organizacionales, que involucra la creación o ajuste de organigramas, mediante la desaparición, reducción, fusión y, en su caso,



LXVI

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

creación de nuevas instituciones, a fin de dotar a la gestión pública de mayor eficiencia y eficacia, considerando las capacidades operativas específicas de cada Dependencia y Entidad, así como evitar la duplicidad de funciones.

Asimismo, implica la revisión, vigilancia y actualización de normas, procedimientos y procesos de gestión interna de las Dependencias y Entidades, que eficienten el cumplimiento de su misión, de los objetivos esperados y la calidad de bienes y servicios públicos brindados a la sociedad oaxaqueña. Además, el fomento a la capacitación continua de los servidores públicos para incentivar sus capacidades y vocaciones productivas, potencializar el capital humano de la Administración Pública e impulsar el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.

Por lo anterior, esta administración ha tenido ajustes en su estructura con la finalidad de abarcar responsabilidades y compromisos que contribuyan a los fines primordiales del Estado y para atender necesidades prioritarias creando los siguientes organismos descentralizados:

- Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca, que tiene como objeto la promoción, fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el Estado, así como el fomento de su conocimiento y disfrute, en reconocimiento de su valor como parte fundamental de la riqueza cultural.
- Instituto Estatal de Creación Literaria y Promoción de la Lectura, que tiene por objeto asegurar y facilitar la creación literaria y el acceso a la lectura como derechos sociales y promover la conformación de una sociedad justa y promotora de la paz.
- Dirección General del Centro Integralmente Planeado Huatulco, con el objeto de operar los servicios de agua, saneamiento, residuos sólidos, relleno sanitario, mantenimiento rutinario y la administración de los bienes muebles e inmuebles que conforman la infraestructura urbana del Centro Integralmente Planeado Huatulco.
- Agencia de Tecnologías e Innovación Digital, tiene por objeto consolidar, dirigir, coordinar y administrar de manera estratégica el uso, desarrollo y aprovechamiento



LXVI

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

de la infraestructura tecnológica, informática de telecomunicaciones y de internet incluyendo los centros de datos y de cómputo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Por otro lado, para impulsar una transformación en la Administración Pública que se refleje en un gobierno más eficiente y eficaz que responda de manera más racional en el uso de los recursos públicos para la provisión de bienes y servicios de calidad que demandan los oaxaqueños y oaxaqueñas, y que además cuente con los elementos de transparencia, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas, estado de derecho, legalidad y participación ciudadana, bajo la premisa de ser un Gobierno de territorio, cercano, honesto y transparente, se fortalecen los programas, subprogramas y actividades orientados al combate a la corrupción, la administración de los recursos públicos, la planeación, la recaudación, el ejercicio del gasto y la mejora continua de la gestión pública, que en concordancia con las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo permitan:

- Tener un acercamiento con los pueblos y municipios del Estado, priorizando aquellos más vulnerables, mediante la realización de eventos y visitas que permitan dar atención a las demandas sociales.
- La mejora y modernización de la gestión pública.
- La realización de vuelos de seguridad pública, protección civil y para traslados médicos en beneficio de las oaxaqueñas y oaxaqueños.
- Impulsar la producción y transmisión de programas de radio y televisión que promuevan el desarrollo del Estado, difundan y preserven la cultura de los pueblos originarios, los programas educativos y las actividades gubernamentales.
- Impulsar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), para eficientar trámites y servicios de la Administración Pública.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- *Brindar trámites y servicios eficientes que otorguen certeza jurídica a los oaxaqueños.*
- *La formulación de instrumentos de planeación.*
- *Mejorar la recaudación estatal e implementar una gestión del ejercicio del gasto público enfocada en resultados y mejora continua.*
- *Mejorar el desempeño gubernamental.*

Lo anterior, con el objetivo claro de ser un Estado de Bienestar con responsabilidad y comprometido con la provisión de bienes y servicios de máxima calidad a la sociedad oaxaqueña, optimizando los recursos disponibles. Lo que se traslada a los siguientes programas:

...

2.6.3 EJE 3. SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA VIVIR EN PAZ.

Desde la visión del Estado para abordar el desarrollo institucional en materia de Seguridad, con el inicio de la primavera oaxaqueña se cambia el enfoque de seguridad pública al de seguridad ciudadana, que implica una construcción de paz con una perspectiva de prevención de la violencia y la delincuencia, garantizando el cumplimiento de los derechos humanos y el desarrollo de soluciones pertinentes con cohesión social para hacer realidad una sociedad oaxaqueña en paz, justa y con respeto al Estado de Derecho, que además contribuya en la reconciliación de la población y las instituciones encargadas de brindar seguridad, procurar e impartir justicia y en la movilización de los oaxaqueños y oaxaqueñas en torno a la solución pacífica de sus conflictos.

A su vez, se actúa sobre factores de género para crear condiciones de cambio que permitan contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres, construyendo un Nuevo Pacto Social en donde las mujeres puedan vivir sin miedo y violencia.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Como parte de las políticas de seguridad del actual Gobierno, se realizarán acciones para combatir las causas que originan la violencia, la delincuencia y la inseguridad, así mismo, se promoverá la administración de la seguridad penitenciaria y el fortalecimiento de la reinserción social para mejorar las condiciones de reclusión en concordancia con el respeto a los derechos humanos. Además, para mitigar los daños y afectaciones ante la ocurrencia de emergencias o desastres, impulsará una gestión integral del riesgo, disminuyendo las condiciones de vulnerabilidad en la sociedad. Dichas políticas se trasladan a una estructura programática, con programas focalizados, los cuales son:

...

2.6.4 EJE 4. CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA LAS OCHO REGIONES.

La implementación de un desarrollo integral y sustentable implica una interrelación entre el desarrollo social, el desarrollo económico y el medio ambiente, siendo esta una cuestión fundamental para alcanzar el Bienestar de la población oaxaqueña.

El actual Gobierno, bajo la premisa de no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie afuera, impulsa el desarrollo económico con justicia social en las ocho regiones del Estado, mediante el fortalecimiento en la producción y el mercado interno, fomentando en los pueblos y comunidades la economía social y solidaria.

El desarrollo económico y social se acompaña de programas, estrategias y acciones que impulsan la formalización de empleos, actividades agroalimentarias que coadyuven al desarrollo rural con una política alimentaria orientada a recuperar la producción de alimentos suficientes y garantizar la disponibilidad y acceso a los mismos, el posicionamiento de Oaxaca como mejor destino turístico, y el desarrollo forestal sustentable.

Lo anterior, con la finalidad de lograr una mejor calidad de vida para los oaxaqueños y oaxaqueñas, con la posibilidad de tener acceso a recursos económicos suficientes



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

para tener un nivel de vida digno y con Bienestar, priorizando los sectores que históricamente han sido excluidos, propiciando una gobernanza sostenible y sustentable. Esta política de desarrollo integral y sustentable se traslada a una estructura programática, mediante los siguientes programas:

...

En concordancia con las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, los programas, subprogramas y actividades contemplan los siguientes criterios:

- *Fortalecer la competitividad y la productividad de las ocho regiones, para mejorar las condiciones de vida de la población.*
- *Fortalecer el mercado interno en las ocho regiones del Estado, para el abasto, comercio y distribución de productos y servicios existentes en las comunidades.*
- *Mejorar las condiciones de inversión y crecimiento en las ocho regiones para generar empleos que mejoren la calidad de vida. • Acceso a empleos dignos y formales y a la justicia laboral.*
- *Generar alianzas que permitan el uso turístico sustentable.*
- *Posicionar la oferta turística del Estado, mediante la promoción del patrimonio natural, cultural y las festividades tradicionales.*
- *Consolidar canales de comercialización eficientes.*
- *Impulsar el desarrollo del sector agroalimentario y agroindustrial en el Estado de Oaxaca.*
- *Cuidar y proteger los recursos naturales.*



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

2.6.5 EJE 5. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE OAXACA.

Un factor importante para el desarrollo integral y sustentable de la población oaxaqueña es el sector de infraestructura y servicios públicos, esto se debe a que, mediante su desarrollo, se cumple el acceso seguro, eficiente y sostenible de los servicios de agua, saneamiento, energía, comunicaciones y movilidad en los centros de población urbanos y rurales en donde se desarrolla la vida de los oaxaqueños y oaxaqueñas.

Por lo anterior, se establecen estrategias y acciones orientadas a crear una infraestructura que impulse el desarrollo social y económico sostenible de las ocho regiones del Estado, a través de la conectividad de las regiones entre sí y con el resto del país, mediante carreteras y caminos que permitan el mejor acceso de la población oaxaqueña a los servicios básicos y faciliten las actividades económicas y comerciales, mejorando significativamente el bienestar y desarrollo regional de los pueblos y comunidades del Estado.

Junto al mejoramiento y ampliación de los espacios públicos, de las escuelas y la recuperación del patrimonio histórico material, fortaleciendo la vivienda, con la mejora de sus espacios y el impulso a la vivienda social, se desarrollarán los servicios básicos de agua, saneamiento y electrificación, así como el impulso a las telecomunicaciones, ampliando la cobertura de internet y telefonía móvil.

Asimismo, se tendrá acceso a sistemas de transporte seguros, accesibles y sostenibles para todos, se mejorará la seguridad vial mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad avanzada. Lo que se traslada a una estructura programática, con programas focalizados, los cuales son:

...



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En concordancia con las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, los programas, subprogramas y actividades contemplan los siguientes criterios:

- *Garantizar condiciones de infraestructura vial que permitan el mejor acceso de la población a los servicios básicos.*
- *La dotación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en todas las regiones del Estado.*
- *Mantener los centros educativos en condiciones óptimas para su operatividad.*
- *Mayor productividad de los pueblos y comunidades.*
- *Armonizar las ciudades y el campo, distribuyendo equitativamente los beneficios y cargas de la urbanización.*
- *El fomento, impulso y ejecución de la Infraestructura para la movilidad urbana sustentable, hidráulica, sanitaria, de energía, y comunicaciones, para el cumplimiento de los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano.*

2.7 PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Órganos Autónomos del Estado, son entes públicos, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Gozan de autonomía técnica, para su administración presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. Tienen el derecho a iniciar leyes en las materias de su competencia, presentar el proyecto de presupuesto que requieran para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado.



LXVI

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Por su parte, el Poder Legislativo recae en el Congreso del Estado, y está integrado por diputados que son electos cada tres años por los ciudadanos oaxaqueños, administrará con autonomía su presupuesto y elaborará su propio proyecto de presupuesto.

Asimismo, cuenta con un órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Oaxaca que tiene a su cargo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos que ejerzan recursos públicos y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales. Cuenta con plena autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. Finalmente, el Poder Judicial recae en el Tribunal Superior de Justicia, en los Tribunales Especializados y Jueces de Primera Instancia, quienes administrarán con autonomía su presupuesto y elaborarán su propio proyecto de presupuesto.

El Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia y es el encargado de elaborar el proyecto de presupuesto para el resto del Poder Judicial.

Por lo anterior, el Poder Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, realizaron en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, la programación en los términos previstos en el artículo 6 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Considerando sus atribuciones y en cumplimiento a los principios aplicables a las funciones de planeación del gasto, las estructuras programáticas de estos dos tipos de Ejecutores de gasto se orientaron de tal manera que coadyuven al beneficio de la población oaxaqueña, lo que se traduce a los siguientes programas:



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

...

2.8 EJES TRANSVERSALES

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo también se establecen elementos transversales para su implementación, que involucran el fortalecimiento, respeto y garantía de los derechos humanos a través de iniciativas de política pública, que consideran en primer lugar a las poblaciones más vulnerables a fin de fomentar su desarrollo.

Dentro de ellos emergen los ejes transversales: Igualdad de género, Desarrollo sostenible y cambio climático, Interculturalidad y Niñas, niños y adolescentes.

A lo largo del tiempo las mujeres han enfrentado la desigualdad y discriminación, implicando un enorme reto superarla, es por ello que con este Gobierno se plantea la Igualdad de Género como una estrategia transversal encaminada a lograr cambios significativos que respondan a las necesidades y aspiraciones de las mujeres y las niñas, así como a generar las condiciones para avanzar en la igualdad sustantiva.

Asimismo, en esta Administración se busca promover la cultura ambiental, para fomentar el respeto al medio ambiente, generando el acceso a la prevención y cumplimiento de normatividad ambiental, y con ello mitigar, restaurar y reducir los daños al ambiente, para avanzar en la garantía del acceso a un medio ambiente sano como derecho humano, mediante el eje transversal Desarrollo sostenible y cambio climático.

Con el eje transversal de interculturalidad se busca tener en cuenta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para el avance de una atención monocultural a una intercultural, que les permita preservar su identidad y al mismo tiempo se integren en condiciones de igualdad y con autonomía para lograr la prosperidad y el bienestar que merecen.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

De igual manera el eje transversal Interculturalidad, tiene como objetivo dar respuestas efectivas a las reivindicaciones y aspiraciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, garantizando sus derechos y fortaleciendo sus culturas e identidades colectivas.

Con el eje transversal Niñas, niños y adolescentes, se reconoce que, en décadas pasadas, las acciones para el bienestar de la niñez y adolescencia, no han sido prioridad, lo cual se refleja en un rezago en la adopción de medidas que protegen y defienden los derechos de los niños. Por lo tanto, resulta fundamental reorientar el esfuerzo de instituciones que prioricen la implementación de acciones coordinadas y con enfoque de derechos que restituya la situación que vive la niñez y adolescencia del Estado.

Para este Gobierno las niñas, niños y adolescentes son prioridad, ya que de ellos dependerá el progreso y bienestar del Estado. Por lo anterior, adicionalmente el PED plantea la realización de Programas Especiales para cada uno de los 4 ejes transversales que lo integran, los cuales en la estructura programática se plasman de la siguiente manera:

...

ANEXO. FICHAS DE PROGRAMA.

..."

CUARTO: Visto que el documento entregado por el Titular del Poder Ejecutivo reúne los requisitos y elementos técnicos que exigen la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad emitida por el Consejo Nacional Contable, publicadas en el diario oficial de la federación, es procedente que esta Soberanía de determine lo siguiente:



LXVI

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

1.- Que se da por cumplida en tiempo y forma, la obligación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que le impone el artículo 37, fracción I, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

2.- Así mismo, se da por formalmente recibido en esta Soberanía en forma física y digital, el documento entregado por el Titular del Poder Ejecutivo, que contiene: el Panorama Económico; los objetivos de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026; la Estructura Programática de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026; los objetivos del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026; la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026; y, el anexo de las fichas de Programas Presupuestarios 2026;

3.- Dado que este documento entregado cumple con los requisitos que le imponen diversos ordenamientos legales que le son aplicables, esta Soberanía no tiene observación u opinión que expresar al respecto.

4.- Consecuentemente, debe de ordenarse el archivo definitivo del expediente número 56, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo, siguiente:

La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO: El Congreso del Estado de Oaxaca, tiene por cumplida en tiempo y forma, la obligación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que le impone el artículo 37, fracción I, de la Ley Estatal de Presupuesto y



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Responsabilidad Hacendaria.- **SEGUNDO:** Así mismo, se da por formalmente recibido en esta Soberanía en forma física y digital, el documento entregado por el Titular del Poder Ejecutivo, que contiene: el Panorama Económico; los objetivos de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026; la Estructura Programática de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026; los objetivos del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026; la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026; y, el anexo de las fichas de Programas Presupuestarios 2026. - **TERCERO:** Dado que este documento entregado por el Titular del Poder Ejecutivo cumple con los requisitos que los ordenamientos legales que le son aplicables, esta Soberanía no tiene observación u opinión que expresar al respecto, de conformidad con el último párrafo de la fracción I, del artículo 37, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTO: En consecuencia, se ordena el archivo definitivo del expediente número 56, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

En el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de San Raymundo Jalpan, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, a 26 de septiembre del año 2025.



LXVI

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA.
INTEGRANTE

DIP. ISAAC LÓPEZ
LÓPEZ.
INTEGRANTE.

DIP. ADAN JOSE MACIEL SOSA.
INTEGRANTE

DIP. DULCE ALEJANDRA
GARCÍA MORLÁN.
INTEGRANTE.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 56, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA LXVI SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.